



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2024-MDS/GM

Salas, 16 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Expediente N° 0008063-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por la administrada JULIANITA HUANCA MAMANI, identificada con D.N.I. N° 44612265; el Informe N° 00026-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Catastro; el Informe N° 059-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 496-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 010-2024-UT/MDS, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante el Expediente N° 0008063-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la administrada JULIANITA HUANCA MAMANI, identificada con D.N.I. N° 44612265, solicita al alcalde de la municipalidad distrital de salas la devolución dinero por el pago formulado con fecha 26/05/2022, pago por inscripción de lote, adjudicación y titulación que corresponde al recibo de caja N° 0029173 por la suma de S/ 300.00;



Que, mediante el Informe N° 00026-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Área de Catastro informa que se realizó búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes y se encontró carpeta del solicitante, contando con su boleta de pago por inscripción de lote valorizado en S/ 50.00 con código N° 0029173 y el pago por Adjudicación de Lote correspondiente valorizado en S/ 250.00 con código N° 0029173, con fecha 26 de mayo del 2022, ello en concordancia con el pago de inscripción y adjudicación del lote "Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez I Etapa Mz "E" Lote "35", por lo que se sugirió derivar el expediente original al Área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 059-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre los hallazgos en el Área de Catastro en el acervo de documentario, en relación a la devolución de pago a favor de la administrada, por lo que se sugirió la remisión del expediente al Área de Tesorería para realizar la devolución de pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 496-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa al Gerente Municipal, con atención al Jefe de Tesorería, sobre los actuados en los informes N° 00026-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ y N° 059-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, sugiriendo derivar el expediente original al Área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-UT/MDS, de fecha 22 de enero de 2023, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal sobre la autenticidad del recibo de ingreso N° 0029173;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez I Etapa Mz "E" Lote "35"; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la administrada **JULIANITA HUANCA MAMANI**, identificada con **D.N.I. N° 44612265**, por un monto que asciende a la suma de **S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles)**, correspondiente a las boletas de pago por inscripción de lote valorizado en S/ 50.00 con código N° 0029173 y el pago por Adjudicación de Lote correspondiente valorizado en S/ 250.00 con código N° 0029173, con fecha 26 de mayo del 2022, ello en concordancia con el pago de inscripción y adjudicación del lote "Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez I Etapa Mz "E" Lote "35"; de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL